



C. A. S. A.

COMITE NACIONAL HERMANDAD GENERAL DE TRABAJADORES

2714 WEST PICO BOULEVARD
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90006
TEL. 737-1269

TO WHOM IT MAY CONCERN:

PLEASE BE ADVISED THAT THIS OFFICE IS REPRESENTING

IN PROCESSING THE NECESSARY DOCUMENTS FOR OBTAINING A PERMA-
~~NENT~~ ALIEN RESIDENT VISA. THIS IS BEING DONE AT NO COST TO
THIS CLIENT BECAUSE THERE IS A CRUEL AND EXTREME HARDSHIP INVOLVED BOTH FOR THE CLIENT AND TO RELATIVES THAT ARE U.S. CITIZENS AND/OR PERMANENT LAWFULLY DOCUMENTED ALIEN RESIDENTS OF THE U.S. VERY SEVERE ADVERSE EFFECTS SHALL RESULT UPON THEIR WELL-BEING IF THEY LOSE THE FINANCIAL AND MORAL SUPPORT AND PRESENCE OF THEIR BELOVED ONE.

WE FEEL THAT IN THE INTERESTS OF HUMANE AND BENEVOLENT TREATMENT OF PERSONS WHO ARE U.S. CITIZENS AND/OR PERMANENT LAWFULLY DOCUMENTED RESIDENT ALIENS THAT THIS FAMILY REMAIN UNITED AND ECONOMICALLY PROTECTED BY THE EARNINGS OF THIS CLIENT.

YOUR CONSIDERATION AND HUMANE DISCRETIONARY ACTION IN THIS MATTER WILL BE OF IMMEASURABLE ASSISTANCE TO ALL CONCERNED.

RESPECTFULLY YOURS,

DIRECTOR OF IMMIGRATION SERVICES

2714 W. Pico Blvd.
Los Angeles, Calif. 90006
Tel. (213) 737-1269

OFICINA DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Secretaria del Gobierno del
Estado de

Muy Señores nuestros:

Suplicamos atentamente, con carácter urgente, nos envíen dos copias
certificadas del ACTA DE: _____:

NOMBRE: _____; LUGAR Y FECHA DE

NACIMIENTO: _____;

CASADO (A) CON: _____.

FECHA Y LUGAR DE MATRIMONIO : _____.

LIBRO NO. _____; FOJA NO. _____; ACTA NO. _____.

Agradecemos la fineza de sus atenciones y quedamos de Uds. Affmos.

attos. S.S.

Oficina de Asuntos Migratorios
M.A.P.A. - C.A.S.A.

P.D. Suplicamos señalen el monto de los honorarios que causa este servicio.

Gracias.

DOCUMENTACION PARA LA CITA DE LA VISA

I-130 _____

I-550 _____

I-14 _____

NOMBRE _____

Extranjero: _____
DOMICILIO EN MEXICO: _____

Trabaja en: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Cuando empezó: _____

Salario mensual _____

Ingresos del año anterior _____

Taxes Certificados _____

Cuenta bancaria: _____

Propiedad inmueble: _____

Le dará a Ud. su patrono una carta de verificación de empleo? _____
Esta el extranjero trabajando sin permiso del Servicio de Inmigración? _____

Affidavit: _____

Cuántas personas (dependants) sostiene? _____

Podría obtener affidavits adicionales si fuese necesario? _____

Carga Pública: _____

Han recibido alguna vez el extranjero, su conyuge o los hijos ayuda del Welfare? _____ Sellos para alimentos? _____

Paciente interno del Hospital General? _____ Externo? _____

Montante de la cuenta: _____

Puede obtener una carta del Bureau of Resources and Collections para probar que la cuenta fue pagada? _____

DOCUMENTOS A MANO

Registro del Servicio Selectivo _____
(cartilla)

Permiso de viaje: _____

Pasaporte: _____

Informes policiacos obtenidos en todas las ciudades de residencia _____

Certificado de Matrimonio _____

Certificado de Nacimiento _____

Certificado de Divorcio _____

Certificado de Defunción _____
Fotografías _____

La forma de “Salida Voluntaria”

Este es un aviso sobre la forma de “Salida Voluntaria”. Bajo ninguna circunstancia usted debe firmar esta forma sin consejo legal. A continuación presentamos una copia de la “Salida Voluntaria”.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE Immigration and Naturalization Service

AVISO DE DERECHOS

Antes de que le hagamos cualquier pregunta, usted debe de comprender sus derechos:

Usted tiene el derecho de guardar silencio.

Cualquier cosa que usted diga puede ser usada en su contra en un juzgado de leyes, o en cualquier procedimiento administrativo o de inmigración.

Usted tiene el derecho de hablar con un abogado para que el lo aconseje antes de que le hagamos alguna pregunta, y de tenerlo presente con usted durante las preguntas.

Si usted no tiene el dinero para emplear a un abogado, se le puede proporcionar uno antes de que le hagamos alguna pregunta, si usted lo desea.

Si usted decide contestar nuestras preguntas ahora, sin tener a un abogado presente, siempre tendrá usted el derecho de dejar de contestar cuando guste. Usted también tiene el derecho de dejar de contestar cuando guste, hasta que pueda hablar con un abogado.

RENUNCIA

He leído esta declaración de mis derechos y comprendo lo que son mis derechos. Estoy dispuesto a dar una declaración y a contestar preguntas. Por ahora no deseo un abogado. Comprendo y sé lo que estoy haciendo. No me han hecho promesas ni me han amenazado, ni han usado presión o fuerza en mi contra.

Fecha y hora: _____ Lugar _____ Firma _____

CERTIFICATION

I HEREBY CERTIFY that the foregoing Warning and Waiver were read by me to the above signatory, that he also read it and has affixed his signature hereto in my presence.

Immigration Officer *Signature*

Witness' Signature

Interpreter's Signature

Interpreter's Address

Soledad y desamparo frente al interrogador de Inmigración

En el artículo anterior se han explicado algunos derechos básicos, tales como el derecho a guardar silencio, el derecho del extranjero a obtener consejo legal sin costo al gobierno, y el derecho a un examen legal.

Sin embargo, sencillas instrucciones acerca de los derechos no bastan para ayudar en una experiencia actual. El extranjero que se encuentra frente a los oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización probablemente experimenta un "vacío psicológico". Es decir, halla que es incapaz de reclamar sus derechos a los oficiales.

Es importante que el extranjero que se encuentra en este país sin documentos entienda el sistema que lo atrapa, pues el efecto pleno de este sistema consiste en más que una serie de reglas que abruman al lego ordinario.

CAPTURADO Y DERROTADO

El individuo es primeramente aislado de la ayuda y del reforzamiento de afuera. Inmediatamente toma una actitud defensiva. En la mayoría de los casos, el número de oficiales es mayor que el de extranjeros, cuando menos dos oficiales por cada extranjero. La simple presencia de la fuerza física, o la amenaza de la misma, disminuye la capacidad de una persona para pensar claramente.

Cuando un extranjero es aprehendido, los oficiales pueden conducir una interrogación en el mismo sitio donde la persona es aprehendida, pero es más común llevarle a las oficinas centrales del Servicio para una interrogación o "entrevista". Si el extranjero se resiste, se le ponen las esposas. Estos dos últimos métodos son eficaces para dañar el extranjero psicológicamente. La mayoría de los extranjeros se someten pasivamente.

El cuarto de interrogación es pequeño, y el edificio es un ambiente extraño para el extranjero. Este se siente aislado, psicológicamente apartado de la realidad. Para aumentar su desquicio, los oficiales le harán esperar largos ratos o lo apresuraran de un lugar a otro. El extranjero que es hecho esperar se encuentra con ganas de huir, o tal vez sienta una sensación de culpabilidad abrumadora, una agonía moral. Esto no es infrecuente entre gentes de costumbres sencillas y sinceras.

AMENAZAS

Otras personas pueden ser interrogadas a punto de pistola, con el oficial haciendo preguntas y lanzando acusaciones sin dejar el acusado el tiempo suficiente para una respuesta completa. El propósito de esta táctica es de no permitir al acusado recobrar su equilibrio.

Una táctica típica policiaca es la de emplear dos oficiales interrogadores, uno tomando la parte de villano, y el otro la de "heroe". El primero actúa con enojo mientras que el otro finge querer ayudar y proteger al extraño del oficial villano, si el extranjero está dispuesto a "cooperar".

Otra práctica es el acceso normal de negocios, en que la entrevista es una simple formalidad, y el extranjero no tiene ningún escape. Hay que recordar que tras de cualquier práctica hay una personalidad. El tipo de interrogación que es empleado en cada caso es asociado con la clase de personalidad del interrogador.

EL DECIR SI SEÑOR NO GARANTIZA BUEN TRATO

Muchos extranjeros tal vez piensan que si cooperan y responden a las preguntas de los oficiales, estos los dejarán ir. Si el extranjero tiene los documentos convenientes, quizás le dejen ir, pero si no los tiene, entonces sin importar si él responde a las preguntas o no, será aprehendido y llevado a las oficinas centrales. En ninguno de los dos casos se puede asegurar.

Después de la entrevista, el extranjero puede pedir un examen legal. Sin embargo, la mayoría de los extranjeros firman un documento de "salida voluntaria" que declara que el extranjero saldrá de los Estados Unidos en una fecha fija con él mismo costeados los gastos. La mayoría de las personas no están enteradas que no están obligadas a firmar esta declaración.

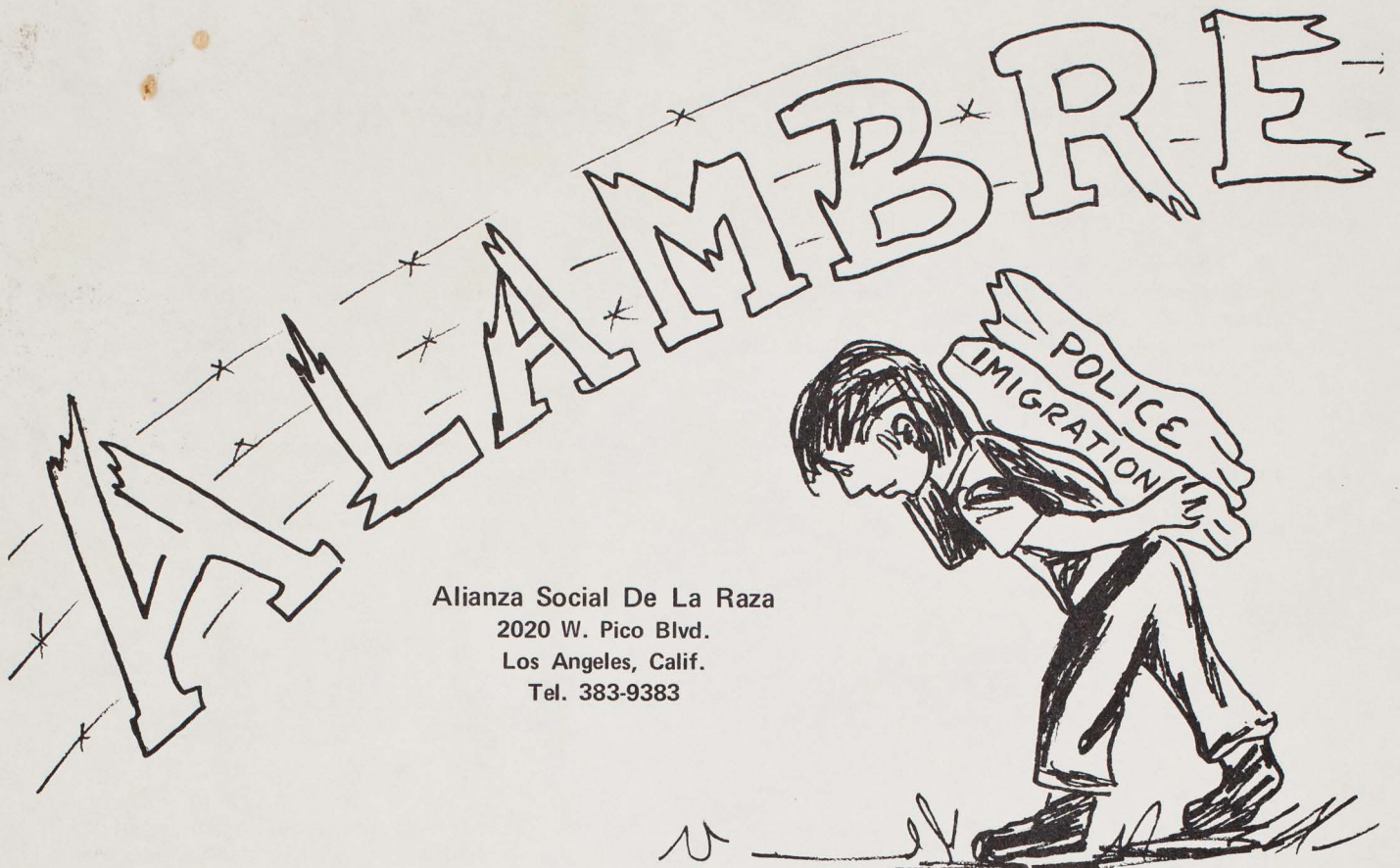
Cuando muchos extranjeros ilegales son procesados a la vez, estos son formados en línea para firmar la "salida voluntaria", luego son trasladados a un autobús que los lleva a San Ysidro en la frontera.

LA BOCA CERRADA Y LA MENTE DESPIERTA

En cualquier caso, el extranjero puede pedir una audiencia. Si el extranjero no está enterado sobre las causas en que puede basar su defensa, lo mejor es que guarde silencio y que pida una audiencia, consejo legal, y fianza. El extranjero deberá insistir que tiene derecho a permanecer en los Estados Unidos, pero que a falta de consejo legal, no puede justificadamente declarar sus derechos.

En este caso también el extranjero debe enfrentarse a la personalidad del oficial. Si el extranjero que reclama sus derechos es rechazado o abusado, él y otros extranjeros deberán tomar el nombre del oficial o oficiales, la licencia de su vehículo, y tratar de recordar la situación lo más detalladamente que puedan. Luego no deberán temer adelantar esta información.

No se puede garantizar que ninguna de estas sugerencias den los resultados deseados, pero recuerden que tampoco había seguridad para Zapata, o para Villa. El cambio y la reforma para la justicia empieza en partes que se convierten en una totalidad.



Alianza Social De La Raza
2020 W. Pico Blvd.
Los Angeles, Calif.
Tel. 383-9383

Conozca y entienda la nueva ley de California sobre el empleo de trabajadores sin documentos

La propuesta de ley 528, firmada por el gobernador Reagan como ley el 9 de noviembre de 1971, referente al empleo de gente sin documentos, ha sido mal interpretado por los trabajadores y por sus patrones. Porque la ley impone una multa a los patrones, estos se han atemorizado de emplear a personas con tarjeta de inmigración.

ESTE TEMOR ES INJUSTIFICADO.

LA NUEVA LEY NO DICE NADA DE PERSONAS CON O SIN TARJETAS DE INMIGRACION.

LEA USTED LA NUEVA LEY. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LO QUE LITERALMENTE DICE:

AB 528. 2805 (a). Ningún patron a sabiendas, empleará a un extranjero que no tiene derecho a residencia legal en los Estados Unidos si acaso tal empleo causara un efecto adverso a los trabajadores residentes legales.

(b). Una persona que se encuentre culpable de violar la Subdivisión (a) se puede castigar con una multa de no menos de \$200 (doscientos dolares) ni más de \$500 (quinientos dolares) por cada ofensa.

(c). Las cláusulas antes citadas no constituirán un impedimento de acción civil contra el patrón basado sobre la violación de la Subdivisión (a).

Como verá usted, la nueva ley no dice nada sobre la manera de determinar el derecho de una persona de vivir en los Estados Unidos.

Note que la ley prohíbe empleo UNICAMENTE CUANDO PUEDE DEMOSTRARSE QUE EL DAR EMPLEO CAUSARÍA UN EFECTO ADVERSO A TRABAJADORES RESIDENTES. La ley no indica como se determinará la cuestión del efecto adverso.

URGIMOS A LOS PATRONES QUE NO DESPIDAN A SUS TRABAJADORES DEBIDO A SU ESTANCIA MIGRATORIA. JUZGUEN A SUS TRABAJADORES POR LA CALIDAD DE SU TRABAJO.

Servicios de asistencia

En caso de ser detenido por el Servicio de Inmigración o en caso de problemas con visas—pase por la oficina de la Alianza Social de la Raza, 2020 W. Pico Blvd., o llame al telefono 383-9383. La Alianza Social de la Raza es una organización caritativa, educativa y literaria cuyo motivo es proveer servicios comunales para gente de habla hispana. También prestamos asistencia por medio de un programa de servicios e información en las áreas de ayuda legal, medicina, educación, vivienda y derechos de beneficencia pública.

La Escuela del Pueblo, localizado en 2671 W. Pico Blvd. está ofreciendo las siguientes clases:
Balet folklórico—sabados de 1 a 4 p.m.
Curso de enfermera práctica—comienzan el 4 de enero, martes y jueves de 7 a 9 p.m.
Inglés (Alonzo)—lunes y miercoles de 7:30 a 9:30 p.m.
Inglés (Loiterman)—miercoles solamente de 3:30 a 5:30 p.m.
Inglés (Sra. Nelson)—viernes de 5:30-7:30 p.m.
Inglés (Nelson y Loiterman)—sabado de 11:30 a 3:00 p.m.

Conozcan sus derechos!

La mayoría de nosotros tememos cuando los agentes de inmigración nos hacen preguntas relacionadas a nuestra estancia en los Estados Unidos. Estos agentes son muy astutos y tratan de descubrir información que les sirva para deportar a personas sospechosas de encontrarse aquí ilegalmente. A veces los agentes son amables, pero recuerde el trabajo de ellos, es DEPORTACION y utilizan mañas para obtener declaraciones a confesiones que despues usan contra usted o sus amigos.

INTERROGACIONES

1. Toda persona, ciudadanos o no, y aun sin documentos, tiene el derecho de negar contestación a preguntas de los agentes de inmigración, hasta haber consultado con un abogado.
2. Los agentes de inmigración confían en que Ud. ignore sus derechos. Toda persona debe recordar, que aun cuando sean amenazados, tienen el derecho de rehusar información.
3. Consulte con un abogado ANTES de contestar preguntas.
4. NO HAGA DECLARACIONES o CONFESIONES.
5. Además, NUNCA firme documentos, incluso el de SALIDA VOLUNTARIA sin el consejo de su abogado.
6. Ud. tiene el derecho de salir libre bajo fianza aunque no tenga papeles.
7. Ud. tiene el derecho de apelar toda orden en contra de Ud.

CATEO

Toda persona tiene derecho a sus asuntos y bienes personales y gozan del derecho de negar búsquedas en sus casas sin orden de un juez. Si Ud. es arrestado no permita tampoco que se lleven algo de su casa. Todos sus papeles, documentos y libros son su propiedad y Ud. tiene pleno derecho de negar aue se examinen. Sencillamente, insista que Ud. niega permiso de búsqueda.

CUANDO LE LLAMEN PARA ENTREVISTARLE

Si Ud. recibe una carta que le solicita ir a la Oficina de Inmigración para una entrevista, no responda hasta que Ud. haya consultado con un abogado.

A pesar que los agentes atemorizan, podemos ejercer nuestros derechos, garantizados a todos para nuestra protección. No ceda a las amenazas. Y no confíe en las promesas hechas por los agentes que el gobierno le tendrá piedad si Ud. contesta las preguntas. Estos son trucos.

Si Ud. necesita informes, consejo, o ayuda sobre deportaciones, naturalización o ciudadanía, aunque no pueda pagar—comuníquese con:

1. MAPA, 1837 Highland Avenue, National City, California 92050, telefono: 714-477-3800.
2. THE LOS ANGELES COMMITTEE FOR DEFENSE OF THE BILL OF RIGHTS, 326 West 3rd Street, Room 318, Los Angeles, California 90013, telefono: 213-737-1269.
3. C.A.S.A., 2714 West Pico Blvd., Los Angeles, California 90006, telefono: 213-737-1269.

CHICANOS

LARGER TYPE

LA

RAZA

UNIDA

MEXICANOS Y LATINOS CON VISAS

MEXICANOS Y LATINOS SIN DOCUMENTOS

LA POBREZA, LA MISERIA, LA MALA EDUCACION, LA DISCRIMINACION Y EL RACISMO.....
TODO ESTO Y MAS IMPORTANTE QUE TODO ~~ESTE~~ EL UNICA ARMA PARA ELIMINAR ESTAS LACRAS
QUE MELLAN TAN DURAMENTE SOBRE NUESTRA RAZA.....LA UNIDAD DE NUESTRO PUEBLO.....
SALDRAN ~~SOLO~~ SOLO DE NUESTRO EMPENO Y RESOLUCION DE NO PERMITIR QUE SE NOS DIVIDA.

LA HERMANDAD DEL CHICANO, DEL QUE TIENE SU VISA Y ~~DE LOS~~ DE LOS QUE ~~NO~~ NO
TIENEN DOCUMENTOS, ESTA ES LA UNICA SALIDA PARA NUESTROS PROBLEMAS. LA HERMANDAD
EN LA LUCHA POR NUESTROS DERECHOS, LA HERMANDAD FORJADA EN LUCHA EN DEFENSA DE TODO
MIEMBRO DE LA RAZA...LA HERMANDAD FORJADA EN NUESTROS ANHELOS MAS PROFUNDOS Y
NUESTRAS ASPIRACIONES MAS ALTAS...ESTA ES LA UNICA SOLUCION.

LOS NACIDOS AQUI, LOS CHICANOS, LOS QUE VIENEN DEL OTRO LADO Y QUE YA SON
RESIDENTES PERMANENTES Y LOS QUE HAN VENIDO PERO POR LAS DIFICULTADES TAN GRANDES
TODAVIA NO TIENEN SUS VISAS...TODOS SOMOS MIEMBROS DE LA MISMA RAZA. SOMOS MIEM-
BROS DE CADA FAMILIA. SOMOS TRABAJADORES QUE SUFRIMOS, QUE NECESITAMOS MEJORES
SUELDOS Y MAS ORGANIZACION PARA DEFENDERNOS Y PARA LOGRAR TODO LO QUE MERECEMOS.

EN CADA FAMILIA DE NUESTRO BARRIO VIVEN LOS TRES TIPOS DE TRABAJADORES, DE
NINOS, DE MUJERES Y DE ANCIANOS. NUNCA, PERO NUNCA DEBEMOS DIVIDIRNOS NOSOTROS
MISMOS Y DEBEMOS DE RECHAZAR TODOS LOS ESFUERZOS PARA DIVIDIRNOS POR LOS QUE NO
SABEN O LOS QUE SI SABEN PERO SE HACEN TONTOS. UNIDOS COMO UN PUEBLO TRABAJADOR
Y POBRE SALDREMOS DE LA DISCRIMINACION Y DE LA OPRESION. UNIDOS VENCEREMOS!
QUE VIVA LA RAZA! PERO QUE VIVA LA RAZA UNIDA! CHICANOS, LOS QUE TIENEN VISAS
Y LOS QUE NO LAS HAN PODIDO OBTENER!

SPACE
Down to
HERE

C.A.S.A

COMITE NACIONAL DE LA HERMANDAD GENERAL DE TRABAJADORES

ES UNA HERMANDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SUFREN LAS TREMENDAS DIFICULTADES POR
LA VISA Y DEMAS PROBLEMAS DE LA IMIGRACION...DE TODOS LOS QUE SUFREN EXPLOTACION EN
LOS TRABAJOS...EN LAS CORTES...EN LAS HOSPITALES...CON LAS VENTAS, CON TODA LA VIDA
QUE SE HACE PASAR POR " EL UNITED STATES" O EL MENTADO " AMERICAN WAY OF LIFE"
BUSCAMOS LA UNION, LA ORGANIZACION Y LA LUCHA EN DEFENSA PROPIA COMO LA UNICA ARMA
PARA TERMINAR CON NUESTRA EXPLOTACION, NUESTRA POBREZA Y NUESTRA OPRESION.

C.A.S.A. COMITE NACIONAL HERMANDAD GENERAL DE TRABAJADORES PIDE QUE CESEN LAS DEPORTACIONES!

NOSOTROS DEMANDAMOS UNA NUEVA POLITICA DE IMIGRACION, PARA TERMINAR PARA SIEMPRE CON LA EXPLOTACION DE TODA NUESTRA GENTE...DE LOS NACIDOS AQUI, DE LOS QUE TIENEN VISAS Y DE LOS QUE NO HAN PODIDO OBTENER SUS VISAS.... DEMANDAMOS LO SIGUIENTE:

1. TODOS LOS TRABAJADORES QUE ESTAN AQUI SE LE DEBE DAR SUS VISAS INMEDIATAMENTE.
2. MIENTRAS SE ESTAN TRAMITANDO TODAS ESTAS VISAS NO SE DEBE DEPORTAR A NADIE.
3. TODOS LOS NINOS , MUJERES Y ANCIANOS QUE NO SON TRABAJADORES TAMBIEN DEBEN DE RECIBIR SUS VISAS Y DEBEN DE RECIBIR LA PROTECCION DEL AMPARO.
4. NO MAS DEPORTACIONES! CESEN LAS DEPORTACIONES!
5. NO MAS ~~TRIX~~ TRABAS PORQUE SE LE DEBE AL WELFARE, PORQUE SE LE DEBE A LAS HOSPITALES DEL CONDADO Y NO MAS TRABAS PORQUE NO SE ARREGLAN LOS TAXES.... COMO QUEIREN QUE SE PAGUEN ESTAS DEUDAS SI NO SE LES DA LA VISA PARA QUE PUEDAN SEGUIR TRABAJANDO.

UNAMONOS EN LA HERMANDAD GENERAL DE TRABAJADORES PARA COMBATIR ESTAS PRACTICAS TAN INJUSTAS, TAN RACISTAS Y TAN CRUELES PARA CON NUESTRO PUEBLO Y TODA NUESTRA RAZA.

SOLO UNIDOS EN EL COMITE NACIONAL DE LA HERMANDAD GENERAL DE TRABAJADORES TENDREMOS EL EXITO. SOLO UNIDOS Y FUERTES PODREMOS HACER VALER NUESTROS DERECHOS Y DEFENDERNOS DE LAS INJUSTICIAS Y EXPLOTACION QUE SUFRIMOS POR EL SIMPLE HECHO DE NO TENER LA VISA.

"UN DANO CONTRA UNO ES UN DANO CONTRA TODOS"
" LA UNION HACE LA FUERZA"
"UNIDOS VENCEREMOS"

"QUE VIVA LA RAZA UNIDA"

LOS NACIDOS AQUI
LOS QUE TIENEN VISAS
LOS QUE NO LAS TIENEN

TODOS SOMOS TRABAJADORES, TODOS SOMOS LA RAZA

TODOS PAGAMOS LOS MISMOS TAXES....

↓
impuestos

en words